



# ASOCIACION DE PLATANEROS EL MUELLE - PUERTO GUZMAN

NIT. 900111759-2

## DECLARATORIA DESIERTA (SEPTIEMBRE 8 DE 2021)

### POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ADQUISICION DE BIOINSUMOS

Sobre los términos de referencia para la adquisición y suministro de bio insumos descritos en la resolución 313 del 03 de diciembre de 2020 suscrito, entre la agencia de desarrollo rural – ADR y la Asociación de Plataneros el muelle – Puerto Guzmán.

El representante legal de la Asociación de Plataneros el Muelle – Puerto Guzmán, en cumplimiento al Manual de Procedimiento para la Implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial - Modalidad Directa, y en aras de garantizar la selección objetiva considera necesario modificar el cronograma de los Sobre los términos de referencia para la adquisición y suministro de bio insumos descritos en la resolución 313 del 03 de diciembre de 2020 suscrito, entre la agencia de desarrollo rural – ADR y la Asociación de Plataneros el muelle – Puerto Guzmán teniendo en cuenta las siguientes:

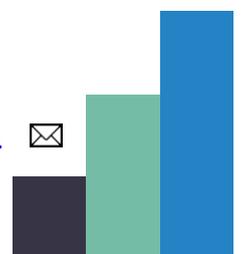
### **CONSIDERACIONES**

Que, desde el día catorce (14) de julio de 2021, se publicaron en la página web de la ADR y Asociación de Plataneros el muelle – Puerto Guzmán, los términos de referencia TDR-, la adquisición y suministro de bio insumos dentro del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LA ASOCIACION ASOPLAMPG, MEDIANTE LA RENOVACION DE CULTIVOS DE PLATANO Y EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” Resolución 313 del 03 de diciembre de 2020.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso se realizó el día veintiuno (21) de julio de 2021 a las 11:59 p.m., fecha en la cual en los correos electrónicos descritos en los TDR solo se encontraron dos propuestas.

Que en cumplimiento a lo descrito en el manual de procedimiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en donde se referencia en su proceso contractual, ítem 5,4,1, “De no contar con mínimo tres ofertas que

[asoplampg@hotmail.com](mailto:asoplampg@hotmail.com) 





# ASOCIACION DE PLATANEROS EL MUELLE - PUERTO GUZMAN

NIT. 900111759-2

cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia se ampliará el término de recepción de ofertas, por un término igual al inicialmente fijado”. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, en mesa técnica realizada el día veintiocho (26) de julio de 2021, se dispuso ampliar los tiempos para recepción de ofertas mediante adenda No. 1 hasta el día 5 de agosto de 2021 hasta las 11:59 pm.

Que, una vez revisado los correos electrónicos de recepción, a la fecha y hora cierre se recibieron dos (2) propuestas, Que en atención a la situación encontrada; el Comité de Gestión Local del Proyecto, en sesión del 30 de agosto de 2021:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTA.** Declarar desierta la Convocatoria de 14 de julio de 2021 para participar en el proceso de selección de oferentes: para la adquisición y suministro de bio insumos descritos en la resolución 313 del 03 de diciembre de 2020 suscrito, entre la agencia de desarrollo rural – ADR y la Asociación de Plataneros el Muelle – Puerto Guzmán

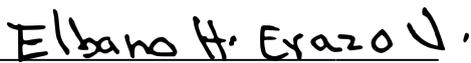
**ARTICULO SEGUNDO. SOBRE LA PUBLICACION.** Autorizar la publicación del presente documento de declaración desierta de la convocatoria en el portal web de la Agencia de Desarrollo Rural.

**ARTICULO TERCERO. SOBRE EL RECURSO JURIDICO.** Contra la presente resolución de declaración desierta no procede recurso jurídico alguno.

**ARTICULO CUARTO. SOBRE LA VIGENCIA.** La presente declaratoria desierta rige a partir de la fecha de su publicación. La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), a (8) de septiembre de 2021.

**ARTICULO QUINTO.** Informar a todas las personas interesadas que el presente proceso se publicara nuevamente para lo cual deberán presentar sus respectivas propuestas. La publicación se realizará en próximas fechas de igual forma que el presente proceso.

Publíquese y cúmplase.

  
HECTOR ELBANO ERAZO

Representante Legal  
Asociación ASOPLAMPG

  
ALBEIRO MONTERO TREJO

Supervisor - Contratista UTT #10  
Agencia de Desarrollo Rural

[asoplampg@hotmail.com](mailto:asoplampg@hotmail.com)

